MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 04/2021

CE Nº 01/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL"
ID Nº 388.780

CORPORATIVA DIGITAL S.R.L.

2020

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 39/2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma:* ***CORPORATIVA DIGITAL S.R.L.,*** *domiciliada en Avda. Tte. Américo Pico 1.209 c/Amistad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Eduardo Maidana Ortiz con RUC Nº 80047524-0****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO de "CE Nº 01/2.020 "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL" ID Nº 388.780****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL" ID Nº 388.780,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas modificatorias;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO *Los documentos adicionales del contrato son:*
a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3.1 DOCUMENTOS GENERICOS PARA EL PAGO. *El proveedor adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:*
a) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
b) Certificado de Cumplimiento Tributario;
c) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
d) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.780

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 01/2.020 "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL" ID Nº 388.780,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 563/2021 de fecha 22 de enero de 2021.***

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1299
c/ Amistad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Telefax: (0294 220 252 - (0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 39/2020

1	ACTUALIZACION , SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL	UNIDAD	UNIDAD	11	SIGM	PARAGUAY	4.500.000	49.500.000
					TOTAL OFERTADO			49.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: cuarenta y nueve millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: (0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 39/2020

contrato.

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los* 2 *días del mes de* marzo *del año 2021.*

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

CORPORATIVA DIGITAL S.R.L.
EDUARDO MAIDANA ORTIZ
RUC Nº 80047524-0

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad